



I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO
FINANZAS

CONVENIO N° 381

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a 31 de enero 2017, representada por el Alcalde Subrogante don **ÓSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ**, Rut. N° **13.819.460-4**, con domicilio en calle Comercio 603 en la ciudad de Río Bueno, y la Organización denominada **JUNTA DE VECINOS N 6-U CRUCERO DE LA COMUNA RÍO BUENO**, RUT N° **70.502.100-7** representada por doña **MARLIS WALESKA CASTRO PAREDES**, Run N° **11.247.901-5**, con domicilio en la ciudad de Río Bueno, quienes exponen lo siguiente:

Primero : Que conforme a lo previsto en el artículo 5° de la letra g de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan.

Segundo : Que, la organización denominada **JUNTA DE VECINOS N 6-U CRUCERO DE LA COMUNA RÍO BUENO** ha solicitado a esta Municipalidad se le haga entrega de un aporte para financiar semana aniversario del sector a realizase entre los días **30 de enero al 05 de febrero de 2017**, donde contempla cancelación honorarios artistas que participaran en el show, adquisición materiales de construcción para reparar desperfectos del escenario y gastos de alimentación para las delegaciones que participarán durante las jornadas del evento; fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2017, cuenta N° 215.24.01.004.

Tercero : Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la organización un aporte por la suma de **\$ 800.000.-** (ochocientos mil pesos), con el fin de ser destinado al objetivo indicado en la cláusula anterior.

Cuarto : La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el período del presente año.

Quinto : La organización beneficiada con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar al **31 de marzo del 2017**, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la formativa vigente.

Sexto : La rendición debe efectuarse con **Facturas y/o boletas de honorarios, las cuales deben emitirse a nombre de la organización beneficiaria** de la subvención y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. **Las facturas y/o boletas de honorarios deberán presentarse canceladas por el Proveedor**, es decir, con su firma y fecha de cancelación.

Séptimo : En situación de destinar el aporte a otros objetivos no detallados en la cláusula segunda del presente convenio, la Municipalidad rechazará la rendición presentada por la organización, en este caso la **JUNTA DE VECINOS N 6-U CRUCERO DE LA COMUNA RÍO BUENO** estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a lo observado por el Municipio.

Octavo : El presente convenio se firma en 06 ejemplares de idéntico tenor, quedando la organización uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.



MARLIS CASTRO PAREDES
PRESIDENTA ORGANIZACIÓN



ÓSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)